CORPONOR

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 5 - 26/11/2019

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y FRONTERAS
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900.2021-V.8.A.5-028-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PROYECTO (si aplica):	8.5 Formulación y Estructuración de Proyectos de Inversión- Recursos Propios
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica
META RELACIONADA PAC (si aplica):	• Porcentaje de proyectos internos viabilizados • Porcentaje de proyectos externos evaluados técnicamente • Número de proyectos formulados
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: $ 13.000.000,00
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN EN LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
DURACION	CINCO (5) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El proceso de Planeación Corporativa de la entidad se encuentra el Proyecto 8.5 Formulación y Estructuración de Proyectos de Inversión- Recursos Propios - Recursos Propios", el cual corresponde a una herramienta del sistema de planificación sobre la inversión pública que permite la toma de decisiones en la etapa de pre-inversión e inversión, estructurando los proyectos en sus diferentes fases, facilitando la priorización de las inversiones de la Corporación, directas o cofinanciadas.

Como una de las funciones asignadas a las Corporaciones es coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de Jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, Distritos y municipios de su compensación territorial en la definición de los Planes de Desarrollo Ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

Compete a las Corporaciones la función de promover y ejecutar obras de irrigación, avenimiento, defensa contra las inundaciones, regulación de causes y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del sistema Nacional de adecuación de tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.

Así mismo ejecuta, administra, opera y mantiene en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como otra de las funciones delegadas a las Corporaciones.

La resolución 1450 del 21 de mayo de 2013 del Departamento Nacional de Planeación, por la cual se adopta una metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto General de la Nación y de los presupuestos territoriales y la resolución 275 del 15 de abril de 2013 de Corponor, "por la cual se estructura el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública de Corponor y se dictan otras disposiciones": se debe tener en cuenta las metodologías indicadas para cada entidad financiadora en la formulación de proyectos.

El procedimiento para la presentación de proyectos (Metodología General Ajustada) recoge lo dispuesto en las normas nacionales que regulan el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Sistema General de Regalías (SGR), como instrumento del proceso de planeación, que registra proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el respectivo territorio, independiente d su fuente de financiación.

Con el ánimo de fortalecer la Planeación Corporativa de la entidad, cumplir con los objetivos del procedimientos relacionados en la formulación, viabilizarían, radicación, gestión, evaluación y seguimiento a los proyectos del plan acción corporativo, y por ende potencializar la formulación de proyectos ambientales orientadas a planear soluciones

parciales o totales de las problemáticas existentes, de acuerdo a las metodologías establecidas y con ello poder acceder a recurso de fuentes cofinanciadoras, se requiere que la corporación adopte una estrategia de seguimiento a los proyectos a desarrollarse en el Plan de Acción de acuerdo a la normatividad vigente, toda vez que se deben ser presentados ante los diferentes organismos nacionales e internacionales con el fin de ser aprobados para la obtención de recursos.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Corporación no existe suficiente personal de planta para suplir dichas necesidades, se hace necesario contar con un profesional de apoyo en las labores de identificación, formulación y elaboración de proyectos según los procedimientos de la normatividad existente sobre la materia, que permita garantizar el cumplimiento de metas, así como los logros propuestos en el Plan de Acción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN EN LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

2.2. Condiciones técnicas requeridas:
Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato con una persona natural, profesional en ingeniería civil, ambiental, forestal, arquitectura o ingeniero sanitario, con experiencia mínimo un año y tarjeta profesional, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

2.3 Contrato a celebrar:
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

2.4 Obligaciones del contratista:

En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

- Apoyar las actividades de formulación de proyectos de carácter ambiental que adelante la subdirección.
- Apoyar la ejecución de visitas técnicas para la recolección de información requerida en la formulación de proyectos ambientales.
- Asistir a las reuniones y talleres en representación de CORPONOR cuando se requiera en desarrollo de su objeto contractual.
- Apoyo en el diligenciamiento de formatos requeridos para la estructuración y formulación de proyectos de inversión de carácter ambiental adelantados por la subdirección.
- Entrega de la información base recolectada debidamente procesada y organizada, en formatos Word y Excel, impresa y en medio magnético.
- El contratista deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal. Ver anexo 1. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de seguridad	Calzado protector para actividades en campo, caminatas.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.

Gafas de Seguridad con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.
Chaqueta para Frío	Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda Protección durante la exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfríos y deterioro de la salud.
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.

Anexo 1.

- Las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.
- Las demás actividades que se requieran en desarrollo de su objeto contractual.
- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite del paz y salvo respectivo.
- El contratista se compromete a cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe, según la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
- Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar al área de talento Humano de CORPONOR.
- Disponer del Kit de protección personal para evitar el COVID 19
- En consideración a el estado de emergencia social y sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud y protección Social con el objeto de prevenir y controlar el COVID 19, y si hay lugar de realizar el trabajo remoto o teletrabajo el contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

2.5 Duración:

La duración del presente contrato es de Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6 Lugar
El objeto del contrato se realizará en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander y para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.7 Supervisor del contrato por parte de la Corporación:
La supervisión será ejercida por medio de la Subdirectora de Planeación y Fronteras, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

2.8 Forma de pago:
El valor contratado se fija en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)**, que CORPONOR pagará de la siguiente manera: cinco (5) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000,00)**, por concepto de honorarios, previa presentación del informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas.

2.9 Gastos a cargo del contratista
Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:
- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONOMICO:

4.1 Valor estimado de contrato Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)** subordinados al rubro1700- 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2021-V.8.A.5-028 – 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del PROYECTO 8.5 Formulación y Estructuración de Proyectos de Inversión- Recursos Propios, con vigencia fiscal 2021.

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo encanta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

MELVA YANETH ÀLVAREZ VARGAS
Subdirectora de Planeación y Fronteras

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario - Contratación	
Elaboró:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			